

RADICADO: 2015 - 00386

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega memorial suscrito por la señora Luz Marina Velásquez Benavidez, manifestando revocar el poder conferido a su apoderado judicial.

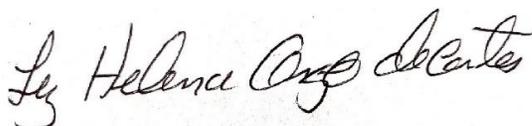
Armenia Q, Febrero 23 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

En atención a la solicitud que antecede, suscrita por la señora Luz Marina Velásquez Benavidez, mediante la cual se revoca el poder conferido a sui apoderado judicial, abogado Ricardo Andrés Jaramillo Lozano, procede el despacho a informarle a la peticionaria que el presente proceso se encuentra terminado mediante Sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición, de fecha 31 de octubre de 2018, que fuera confirmada por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, de fecha 19 de marzo de 2019, encontrándose actualmente archivado; por lo anterior el despacho no se pronunciara sobre la citada revocatoria, pues se repite se trata de un proceso terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 033 de hoy, 26 de Febrero 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario